



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SOBRE LA PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 NUMERAL 1 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 21-C DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”**

**AD/013/2023**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08 diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus facultades, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 72 numeral 1 fracción VIII y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la “LEY”, y en el artículo 21-C del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en adelante el “REGLAMENTO”; a efecto de determinar la procedencia y, en su caso, autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”; se emite el ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA derivada de la solicitud JRM/057/2023, con la finalidad de garantizar que la contratación de servicios se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de conformidad con los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de su página Web Oficial, publicó el 01 primero de noviembre del año en curso la CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-15/2023, denominada “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la “LEY”, como con el Transitorio 5º. del “REGLAMENTO”, y lo establecido en el Calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los



siguientes Actos: -----

- El día 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en comento. -----
- El 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, habiéndose constado en el registro la falta de participantes, por lo que no fue posible llevarse a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS debido a la falta de participantes para llevar a cabo dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el Acta correspondiente. -----
- Por lo anterior se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-15/2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de fecha 16 dieciséis de noviembre del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY". -----

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo señalado en el antecedente **PRIMERO**, el 22 veintidós de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-SC-15-02/2023, denominada "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la "LEY", como con el Transitorio 5º. del "REGLAMENTO", y lo establecido en el Calendario de las BASES de la Licitación en mención, llevándose a cabo los siguientes Actos: -----

- El día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la JUNTA DE ACLARACIONES en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", el artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la Licitación en comento. -----
- El día 04 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1 fracción V y demás relativos de la "LEY", así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, habiéndose constado en el registro la falta de participantes, por lo que no fue posible llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS debido a la falta de participantes para llevar a cabo dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el Acta correspondiente. -----



- El día 07 siete de diciembre del presenta año, se determinó declarar DESIERTA la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Segunda Convocatoria No. IJA-LPL-SCC-SC-15-02/2023 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO de conformidad en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY", toda vez que no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. -----

TERCERO. Derivado de que dos Procedimientos de Licitación fueron declarados DESIERTOS, la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, solicitó a la empresa ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V. su Propuesta Económica y Técnica para ser revisada y evaluada por el Área Requirente, ya que después de un análisis a la investigación de mercado, dicha empresa cumple con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco cuyo Registro se encuentra vigente de conformidad con el artículo 82 de la "LEY", así como el precio más bajo respecto de las empresas que cumplen con el registro vigente y con los tiempos de entrega, por lo que, una vez revisada la Propuesta presentada por dicha Empresa, ésta resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible y económica, que cumple con los requisitos solicitados por el Área Requirente, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación de los servicios que nos ocupa.-----

## CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco, competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, con autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----
3. Que es competente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, tal como lo dispone el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY". -----
4. Que el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la "LEY", establece: -----



viii. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.”

En este sentido, es evidente que, en el caso que nos ocupa, sea Adjudicado Directamente, toda vez que fueron declarados DESIERTOS dos Procesos de Licitación Pública de la presente adquisición, referidos ya anteriormente. -----

- 5. Que se tiene la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios en comento, para lo cual se utilizarán RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS DEL EJERCICIO 2023, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal 3821 – “GASTOS DE ORDEN SOCIAL” misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). -----
- 6. Que, una vez revisada su Propuesta, dicha Empresa resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA accesible, la cual se encuentra dentro del Monto Presupuestal asignado para dicha adquisición, la cual asciende a la cantidad de \$154,512.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 MN), impuestos incluidos y que cumple con los requisitos solicitados por el Área Requirente. -----

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

## ADJUDICACION DIRECTA

**PRIMERO.** De acuerdo con los criterios previstos en el presente Procedimiento de Adjudicación, y una vez realizada la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA por el Área requirente y por la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR, la cual obra en el expediente respectivo, y con fundamento en los artículos 72 numeral 1 fracción VIII de la “LEY” y artículo 21-C del “REGLAMENTO”, se acuerda ADJUDICAR, de manera Directa, el CONTRATO al PROVEEDOR **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.** para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” por un monto total de \$154,512.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 MN), impuestos incluidos, PROVEEDOR que cumple con todos los requisitos establecidos en las BASES de la Licitación de referencia, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones de conformidad con lo siguiente: -----



Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Servicio	Importe
1	1	Servicio	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, con los siguientes requerimientos:</p> <p><b>RENTA DE SALÓN</b> el día 15 de diciembre de 2023 para <b>200 personas</b>, con los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Renta de instalaciones: salón con exteriores y baños por 7 horas</u></li> <li>• <u>Equipo de audio con pantalla durante el evento, por 7 horas.</u></li> </ul> <p><b>Personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Coordinador del Evento</u></li> <li>• <u>Capitán de Servicio</u></li> <li>• <u>Meseros</u></li> <li>• <u>1 Encargado de barra</u></li> <li>• <u>1 Auxiliar de Barra</u></li> <li>• <u>Personal de Aseo para baños</u></li> <li>• <u>1 Hostess</u></li> <li>• <u>1 Elemento de Vigilancia</u></li> </ul> <p><b>Montaje:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Mesas Redondas con mantel y cubre mantel</u></li> <li>• <u>Montaje y mantelería de gala</u></li> <li>• <u>Sillas tipo Tiffany</u></li> <li>• <u>Cubiertos y cristalería</u></li> </ul> <p><b>Banquete:</b> <b>Comida</b> a tres tiempos. <b>Bebidas:</b> Refrescos y Hielo sin límite.</p>	\$133,200.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$133,200.00
			<b>IVA</b>	\$21,312.00
			<b>MONTO TOTAL</b>	\$154,512.00

Lo anterior en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos previstos en las BASES de la Licitación de referencia. -----

**SEGUNDO.** La cantidad pactada en el punto anterior se realizará en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los **20 veinte días naturales posteriores a la recepción de los servicios** de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Contrato respectivo. -----



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

**TERCERO.** El PROVEEDOR adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del CONTRATO correspondiente conforme al artículo 76 de la "LEY" y al artículo 26 del "REGLAMENTO", por lo que, con la notificación de la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. -----

Con relación al "PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN", deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo, señalado en el párrafo anterior, así como el resto de las condiciones de contratación. -----

**CUARTO.** Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA se publicará en la página Web Oficial del "Instituto" por un término no menor de 10 diez días naturales, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, siendo de la exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Además, la Convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su Propuesta. -----

**QUINTO.** Se señala un plazo de 10 diez días naturales para llevar a cabo la firma del CONTRATO en la Oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales del "Instituto", ubicada en Av. Enrique Díaz de León # 316, Colonia Villaseñor, en Guadalajara, Jal. CP 44600, segundo piso. -----

**SEXTO.** Se AUTORIZA el presente procedimiento en el lugar y fecha indicada al inicio de la presente Resolución, por los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampan su firma al calce. -----

\_\_\_\_\_  
Dr. Saúl Joaquín Figueroa López  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto  
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

\_\_\_\_\_  
LAE. J. Jesús Francisco Duran García  
Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales  
del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

La presente foja de firmas forma parte de la Acta de Adjudicación Directa para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL EVENTO DEL INFORME INTERNO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO". -----

jfdg/scqh